



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA N° 3031/2022**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifíquese el ARTICULO 4° de la [Ordenanza N° 2917](#) el que queda redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 4°.-** *El precio de cada uno de los lotes es de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) exclusivamente bajo la modalidad de pago de contado. Este precio incluye las obras de infraestructura básica que se detallan a continuación:*

- *Demarcación de calles y manzanas;*
- *Arbolado Público;*
- *Agua Potable;*
- *Energía eléctrica domiciliaria y alumbrado público;*
- *Obra de cloacas;*
- *Señalización Vial;*
- *Rampas de Accesibilidad para personas con movilidad reducida;*
- *Ripio;*
- *Cordón cuneta*

**ARTÍCULO 2°.-** Modifíquese el ARTICULO 5° de la [Ordenanza N° 2917](#) el que queda redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 5°.-** *Los interesados pueden optar por las formas de pago que a continuación se detallan:*

- *Opción A: Un anticipo del 50 % del valor del lote y el resto en 48 cuotas de \$ 15.625,00.-*
- *Opción B: Un anticipo del 30% del valor del lote y el resto en 48 cuotas \$ 21.875,00.-*

*Teniendo en cuenta el contexto económico que impera en nuestro país, así como el aspecto social de este programa, las cuotas se ajustan trimestralmente con la tasa que actualmente el Municipio de la Ciudad de Sunchales tiene para actualización de deuda vencida dispuesta por el ARTÍCULO 30° de la Ordenanza Fiscal N°2140.*

*Esta actualización es revisada en forma semestral por el Instituto Municipal de la Vivienda siempre con el fin primordial de favorecer al beneficiario de cada lote. En los casos en que se opte por el pago en cuotas, la mora se verificará el día hábil inmediato posterior a la fecha en que debió abonarse la misma, sin que para ello sea necesario notificación o requerimiento alguno por parte de la Municipalidad. En es-*



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

*te caso, la Municipalidad debe aplicar las disposiciones establecidas en la Ordenanza Tributaria vigente.-*

**ARTÍCULO 3°.-**Modifíquese el ARTICULO 4° de la [Ordenanza N° 2918](#) el que queda redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 4°.-** *El precio de cada uno de los lotes es de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) exclusivamente bajo la modalidad de pago de contado. Este precio incluye las obras de infraestructura básica que se detallan a continuación:*

- *Demarcación de calles y manzanas;*
- *Arbolado Público;*
- *Agua Potable;*
- *Energía eléctrica domiciliaria y alumbrado público;*
- *Obra de cloacas;*
- *Señalización Vial;*
- *Rampas de Accesibilidad para personas con movilidad reducida;*
- *Ripio;*
- *Cordón cuneta.-*

**ARTÍCULO 4º.-**Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.

*/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintidós.-*

Concejales Presentes

Andrea Ochat  
Carolina Giusti  
María Alejandra Bugnon de Porporatto  
Pablo Ghiano  
Horacio Bertoglio  
Santiago Dobler

Votos afirmativos

Andrea Ochat  
Carolina Giusti  
María Alejandra Bugnon de Porporatto  
Pablo Ghiano  
Horacio Bertoglio  
Santiago Dobler



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

Votos negativos

Abstenciones